



CONTRATACIÓN PÚBLICA

PLIEGOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN ZONAL**

CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-DGAC-005-2022

OBJETO:

**“ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL (No. 4) EN EL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE LA
PROVINCIA DE GALÁPAGOS, DE ADMINISTRADO POR LA DGAC”**

Guayaquil, Ecuador



PLIEGOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DIRECCIÓN ZONAL

ARBI-DGAC-005-2022

“ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL (No. 4) EN EL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC”

CONTENIDO:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCION IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCION V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA
SECCION III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIO DE OFERTA

El formulario de la oferta, está contenido por la información detallada a continuación, la cual, de no hacerse constar será causal de descalificación de la propuesta:

- 3.1 FORMULARIO 1 - PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 3.2 FORMULARIO 2 - DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 3.3 FORMULARIO 3 - REQUISITOS
- 3.4 FORMULARIO 4 - NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S)
MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.
- 3.5 FORMULARIO 5 - INDICES FINANCIEROS (SOLO PERSONAS JURIDICAS)
- 3.6 FORMULARIO 6 - OFERTA ECONOMICA

IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar en el país y en particular en la provincia de Galápagos, a que presenten sus ofertas para el **“ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL (No. 4) EN EL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, ADMINISTRADO POR LA DGAC”**.

El canon mensual de arrendamiento base es de **USD. 183,19** (Ciento ochenta y tres con 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América). A dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación de ser el caso. Por lo tanto, el participante que cumpliendo con las condiciones establecidas en este pliego, presente la mejor oferta económica será el adjudicatario del proceso de arrendamiento. El plazo será de TRES (3) AÑOS, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) el valor de **USD.20,00** (Veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP).
- 2.- El participante no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, conforme lo dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 371 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 3.- El oferente podrá formular preguntas respecto al contenido de los pliegos a la máxima autoridad o a su delegado en la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de acuerdo al calendario establecido. El encargado de llevar adelante el proceso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 4.- La oferta se presentará de manera electrónica, al correo secretaria.zonal@aviacioncivil.gob.ec.
- 5.- En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la presentación de la oferta.
- 6.- El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la oficina de la Gestión de Infraestructura Aeroportuaria, de la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil.



7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

8.- La DGAC se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En ningún caso, el participante tendrá derecho o reparación o indemnización alguna.

Dado en la ciudad de Guayaquil.

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL



SECCIÓN II OBJETO, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta que cumpliendo con las condiciones establecidas en este pliego, presente la mejor propuesta económica para el **“ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL (No. 4) EN EL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, ADMINISTRADO POR LA DGAC”**.

2.2 Presupuesto Referencial: El presupuesto referencial por los 3 años (o 36 meses) de contrato es de **USD. 6.594,84**, valor que no incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
721120012	Arrendamiento de bienes y espacios	Meses	36	183.19	6.594,84
TOTAL					6.594,84

2.3 Partida: La partida presupuestaria para registrar los ingresos generados por el arrendamiento de este proceso es la Número 170202.

2.4 Términos de Referencia: Los TDR'S del bien, sujeto a arrendamiento, se detallan a continuación:

JUSTIFICATIVO.-

El justificativo del proceso de arrendamiento se sustenta en que los aeropuertos deben contar con las facilidades para los usuarios.

OBJETIVOS.-

El objetivo es proporcionar en calidad de arrendamiento UN LOCAL COMERCIAL para desarrollar actividades comerciales en el Aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la Dirección General de Aviación Civil, para el efecto se desarrollará un concurso público, en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP.

ALCANCE.-

Entregar en calidad de arrendamiento el bien descrito para desarrollar actividades comerciales y así complementar con los servicios del aeropuerto en beneficio de los usuarios.



METODOLOGÍA.-

La Dirección General de Aviación Civil luego del análisis técnico ha determinado el bien sujeto a arrendamiento, el cual estará sujeto a un proceso de concurso público, que estará publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Para llevar adelante el proceso la institución designará a un funcionario, quien evaluará las ofertas y emitirá el informe correspondiente recomendando al señor Director Zonal, el adjudicatario del proceso o la declaratoria de desierto.

La adjudicación se la realizará mediante resolución motivada y luego de cumplir con la presentación de los documentos respectivos se elaborará el contrato de arrendamiento. La documentación relevante se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.-

Mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0302-M, de 1 de abril de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica de la DGAC emite el Informe Catastral de los terrenos donde se encuentra ubicado el Aeropuerto San Cristóbal.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.-

N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE.-

1.- LOCAL COMERCIAL LC-4

UBICACIÓN	Sector Sureste área de hall	
LIDEROS	UBICACIÓN	MEDIDAS
Norte:	Local No. 5	3,80 m
Sur:	Local No. 3	3,80 m
Este:	Hall general	2,83 m
Oeste:	Sala de preembarque	3,83 m
Frente:		2,83 m
Fondo:		3,80 m
Área:	REGULAR	10,75 m ²

Especificaciones técnicas:

1.- LOCAL COMERCIAL LC-4.- Piso de porcelanato antideslizante, paredes de mampostería, puerta lanfor, detector de humo, alarma contra incendios, lámparas fluorescentes.

Notas aclaratorias:

NOTA 1: El suministro de energía eléctrica y agua potable, si lo proporciona la DGAC, será planillado de acuerdo al consumo y costo Kw/h, y metros cúbicos respectivamente.

NOTA 2: En caso la DGAC requiera dicha área para el desarrollo del aeropuerto, esta será revertida a la institución, y será reubicada en nuevas áreas de existir la disponibilidad, para el desarrollo de sus actividades.



DESTINO DEL BIEN INMUEBLE.-

El arrendamiento del local es para brindar servicios comerciales, (excepto restaurante o snack bar) en las instalaciones del Aeropuerto.

DETERMINACIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO BASE.-

Item	Espacio / bien	Ubicación	Metros Cuadrados	Cálculo		
				(A) m ² /unidad	(B) Valor m ²	Canon mensual (A x B)
1	Local comercial	Dentro Terminal	10.75	10.75	17.0407	183.19
Totales			10.75m ²			\$183.19
Valor estimado por los 3 años (183.19 x 36 meses) de relación contractual						6.594,84

Realizado el análisis y en aplicación de las tarifas al bien sujeto a arrendamiento se ha determinado que el canon mensual base para el proceso, mediante concurso público, es de **USD. 183,19 (Ciento ochenta y tres con 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**. A dicho valor se le deberá agregar el IVA, los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación. Por lo tanto, los oferentes deberán presentar una propuesta de canon de arrendamiento superior al canon base.

PRESUPUESTO REFERENCIAL ESTIMADO

El presupuesto referencial (estimado) por los 3 años de relación contractual será de **USD. 6.594,84** más IVA.

REAJUSTE.-

El canon mensual de arrendamiento se reajustará, anual y acumulativamente, en el mes de enero de cada año, sin necesidad de resolución administrativa de la máxima autoridad o su delegado. Por lo tanto, **en enero de 2023** se reajustará el canon y en enero de los años posteriores.

El porcentaje de reajuste será igual al porcentaje de variación anual que experimente el Índice Oficial de Precios al Consumidor, Área Urbana (IPCU) a nivel nacional, subclase Alquileres Efectivos de la Vivienda, del año inmediato anterior, emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

GARANTÍA.-

De conformidad con el artículo 7 del *"Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito"*, "EL/LA ARRENDATARIO/A" a fin de respaldar las obligaciones contractuales, se obliga a constituir



y entregar a la suscripción del contrato **una garantía**, a favor de la Dirección General de Aviación Civil, de carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto mínimo de cinco cánones de arrendamiento; y, sujeta a las condiciones y términos señalados a continuación:

- “EL/LA ARRENDATARIO/A”, se compromete a mantener la garantía vigente y actualizada en su monto por el tiempo que dure el contrato. Dicha garantía en todo momento deberá ser equivalente a un mínimo de cinco (5) cánones de arrendamiento, su incumplimiento es causal de terminación unilateral de esta relación contractual. La garantía deberá ser renovada, por lo menos, con cinco días de anticipación a su fecha de vencimiento. La DGAC podrá en caso de estimarlo conveniente solicitar directamente la renovación a la empresa emisora de la garantía, a costo de “EL/LA ARRENDATARIO/A”, condición que es aceptada por ésta;
- Se deja aclarado, y aceptado por “EL/LA ARRENDATARIO/A”, que serán causas suficientes para que la DGAC proceda hacer efectivo el valor de la garantía y por ende a dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando “EL/LA ARRENDATARIO/A”, cayere en mora en dos mensualidades consecutivas de cánones de arrendamiento;
- Es causal de terminación del contrato la falta de actualización del valor de la garantía por parte de “EL/LA ARRENDATARIO/A” en el plazo de treinta días (30), contados a partir de la notificación que realice la DGAC sobre el ajuste requerido;
- De existir cualquier deterioro que no corresponda al uso normal del espacio dado en arrendamiento, “EL ARRENDADOR” utilizará el valor de la garantía para resarcir los daños y volver al estado en que fueron entregados a “EL/LA ARRENDATARIO/A”, sin perjuicio que en el evento que dicho monto no alcance para cubrir los daños ocasionados. “EL ARRENDADOR”, pueda exigir “EL/LA ARRENDATARIO/A” la diferencia del valor que se requiera para subsanar los desperfectos;
- De no encontrarse “EL/LA ARRENDATARIO/A” al día en sus obligaciones, “EL ARRENDADOR” podrá imputar los valores pendientes de pago a la garantía entregada;
- Queda expresamente entendido y aceptado por “EL/LA ARRENDATARIO/A” que la DGAC está suficientemente autorizada para hacer efectiva la garantía con la sola notificación por escrito a la aseguradora, en el sentido de que su garantizada ha incumplido con las obligaciones derivadas de este contrato; y,
- A la terminación del contrato “EL ARRENDADOR” devolverá a “EL/LA ARRENDATARIO/A” la garantía recibida una vez que se haya suscrito la respectiva acta de entrega – recepción a completa satisfacción de “EL ARRENDADOR”.

PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de duración del contrato de arrendamiento será de **TRES AÑOS**, contados a partir del siguiente día de su suscripción.



No obstante al plazo que se deja estipulado, la DGAC podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente cuando: el aeropuerto sea entregado a municipios, sociedades concesionarias, empresas administradoras o empresas/entidades públicas; se realicen trabajos en el mismo que impidan el desarrollo de la actividad de “EL/LA ARRENDATARIO/A”; por mutuo acuerdo; o, si “EL/LA ARRENDATARIO/A” no de estricto cumplimiento al mismo, sin que ésta tenga derecho a reclamo alguno.

En el evento de que “EL/LA ARRENDATARIO/A” no entregue los bienes y/o espacios objeto del contrato, a la fecha del vencimiento del plazo convenido o a la terminación anticipada se convertirá en injusto detentador y consecuentemente se obligará al resarcimiento de los perjuicios por mora y a todo lo que contra ella compete.

A la firma y finalización del contrato se suscribirá el acta de entrega – recepción definitiva de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en las que se hará constar el estado en el cual se entregan y reciben los bienes o espacios de la Institución.

La elaboración de las actas y notificaciones a las que hubiere lugar de acuerdo al contrato, serán de exclusiva responsabilidad de cada Administrador del Contrato.

RENOVACIÓN.-

En el caso de que cualquiera de las partes resuelva terminar el contrato, comunicarán dicha resolución de terminación con 90 días de anticipación, por lo menos, a la fecha de expiración del mismo. Si no lo hubiere, se procederá con el trámite de renovación, según lo estipulado en el artículo 19 del *“Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito”*.

Los Administradores de Contrato, al momento de recibir peticiones de renovación, solicitarán a la Unidad que corresponda, la liquidación del contrato con el fin de determinar si el arrendatario mantiene obligaciones pendientes. Los Administradores de Contrato, de no existir obligaciones pendientes y necesidad institucional de ocupar o utilizar los bienes y espacios, emitirán un informe dirigido a la Máxima Autoridad o su delegado, en el que constará la recomendación expresa de renovación del contrato de arrendamiento.

PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS.-

N/A

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El canon de arriendo será pagado por “EL/LA ARRENDATARIO/A” en su totalidad de manera anticipada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Cuando el último día del plazo señalado en el inciso anterior sea declarado como festivo, de descanso, o corresponda a un fin de semana, el pago deberá realizarse de forma improrrogable en el siguiente día laborable.

El pago del canon mensual de arrendamiento, se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente SP 8002589804, SUBLINEA 30200 del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., a nombre de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal. EL/LA ARRENDATARIO/A”



deberá remitir el comprobante de depósito o de transferencia, *(en los casos que corresponda los comprobantes de pagos de los servicios básicos que pesen sobre el inmueble)*, de manera obligatoria a la Dirección General de Aviación Civil - Dirección Zonal, vía electrónica a Tesorería, al correo mariasol.vanoni@aviacioncivil.gob.ec y marco.mejia@aviacioncivil.gob.ec. El comprobante de depósito o de transferencia que se envía, deberá contener la identificación clara y precisa de "EL/LA ARRENDATARIO/A" y hacer referencia al mes de pago realizado. Siendo el comprobante de depósito o de transferencia el único documento que probará que "EL/LA ARRENDATARIO/A" ha cancelado el canon de arrendamiento mensual. No se aceptarán depósitos o transferencias parciales.

INTERESES POR FALTA DE PAGO.-

Los cánones que no fueren cancelados en su totalidad en el tiempo máximo de pago estipulado en el Contrato, causará a favor de la Dirección General de Aviación Civil y sin necesidad de resolución alguna, intereses desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción, de acuerdo a la tasa de interés por mora respectiva, según la tasa establecida por el Banco Central del Ecuador.

CÓDIGO CPC y PARTIDA DE REGISTRO DE LOS INGRESOS

Código CPC

Código CPC	Descripción del bien o servicio
721120012	Arrendamiento de bienes y espacios

Partida para registro de Ingresos

La partida presupuestaria para registrar los ingresos generados por el arrendamiento de este proceso es la Número 170202.

PROHIBICIONES.-

El incumplimiento de las siguientes prohibiciones será causa suficiente para que la DGAC dé por terminada la relación contractual, en forma anticipada y unilateral, sin que a la institución se le exija el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

01 Se prohíbe expresamente a "EL/LA ARRENDATARIO/A" subarrendar directa o indirectamente, total o parcialmente, ni ceder bajo ningún título a favor de terceras personas los bienes y espacios asignados, ni podrá dar un uso distinto al autorizado.

02 Se prohíbe a "EL/LA ARRENDATARIO/A", vender, traspasar, ceder permutar las estructuras edificadas o a ser construidas en los espacios asignados y adjudicados a "EL/LA ARRENDATARIO/A", sin previa autorización de la Dirección General de Aviación Civil.

Además, las siguientes:

- a) Le quedan prohibido al arrendatario ejercer actividades ilícitas, tales como almacenamiento de sustancias sicotrópicas y estupefacientes, lavado de dinero u otras actividades aunque



sean esporádicas, capaces de dañar las instalaciones, el edificio o partes comunes o que sean perjudiciales a la seguridad y al patrimonio de los demás arrendatarios;

- b) "EL/LA ARRENDATARIO/A", sus dependientes, funcionarios y representantes, sean cuales fueren las razones, no podrán practicar actos que estén reñidos con la moral, el orden público o con los reglamentos y normas adoptados por la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL o las autoridades competentes;
- c) Desde la fecha de inicio de las operaciones comerciales o de servicios ninguno de los locales comerciales, salvo autorización específica, podrá permanecer cerrado, sea cual fuere el motivo, causa o fundamento. Produciéndose, si ello ocurre, la terminación inmediata del contrato de arrendamiento;
- d) "EL/LA ARRENDATARIO/A" no ejecutará acciones que puedan dañar el entorno o medio ambiente, evitando las actividades que contaminen por malos olores, contaminación acústica, visual o por otro medio;
- e) "EL/LA ARRENDATARIO/A" no podrá utilizar ninguna dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL para propaganda o publicidad de cualquier especie, a no ser mediante la previa autorización escrita de la DGAC y el pago de la tarifa que por ella fuera establecida, a excepción del interior de los locales comerciales, oficinas y bodegas;
- f) "EL/LA ARRENDATARIO/A" no hará propuestas comerciales ni distribuirán folletos en las áreas de circulación de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL a sola excepción de autorización por escrito en forma previa;
- g) Quedando prohibida cualquier práctica o actividades que provoquen excesivo acorramiento de personas o tumulto;
- h) Se prohíbe el ingreso de personas no autorizadas en áreas restringidas o utilizar indebidamente la tarjeta de circulación, las mismas que son intransferibles; e,
- i) No podrá utilizar u ocupar áreas adicionales a las establecidas en el objeto de este proceso.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y las especificaciones del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento "EL/LA ARRENDATARIO/A", procederá la declaración anticipada y unilateral, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si "EL/LA ARRENDATARIO/A" incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la Oferta - Presentación y compromiso;
- b) El caso de que la DGAC encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por "EL/LA ARRENDATARIO/A", en el procedimiento precontractual o en la ejecución del contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima



autoridad de la DGAC, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

- c) Si "EL/LA ARRENDATARIO/A" no notificare a la DGAC acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- d) Si la DGAC, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de "EL/LA ARRENDATARIO/A".

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

Terminación de mutuo acuerdo.- Sea por causas imprevistas, técnicas o económicas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible continuar con la ejecución contractual, "EL/LA ARRENDATARIO/A" solicitará a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, terminar el contrato de mutuo acuerdo con la justificación correspondiente y con 30 días de anticipación en virtud de lo cual el Administrador de Contrato se pronunciará y se procederá de ser el caso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 93 de LOSNCP.

CONDICIONES GENERALES.-

- a) La DGAC se reserva, por necesidades institucionales o fuerza mayor, el derecho de ocupar parcial o totalmente el área arrendada.
- b) Cualquier construcción, mejora, remodelación y/o adecuación que "EL/LA ARRENDATARIO/A" introduzca en los bienes asignados, en calidad de arrendamiento, correrán a cargo de la misma, sin que la DGAC tenga que reconocer valor alguno por dicho concepto.
Para la realización de dichas mejoras, "EL/LA ARRENDATARIO/A" deberá obtener en forma previa y por escrito la correspondiente autorización de la DGAC. De igual manera se obliga a "EL/LA ARRENDATARIO/A" a devolver los bienes asignados en las mismas condiciones en que las recibió, o con la construcción, mejora, remodelación y/o adecuación que se le hubiere incorporado, sin que la DGAC tenga que reconocer valor alguno por dichas mejoras.
- c) No se permite exclusividad en la actividad.

FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO.-

La DGAC - Dirección Zonal, designará al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria, servidor de la Gestión de Infraestructura de la Dirección Zonal, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la máxima autoridad DGAC, el informe de ejecución del proceso con la recomendación respectiva.

Hasta aquí Términos de Referencia (TDR).



SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del proceso: El cronograma que regirá el presente proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación del proceso en el Portal	02-agosto-2022	16:30
Fecha límite de Preguntas y aclaraciones	04-agosto-2022	15:00
Fecha límite de recepción de Propuestas	15-agosto-2022	13:00
Fecha Apertura de Ofertas	15-agosto-2022	14:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16-agosto-2022	16:00
Fecha límite para convalidación errores	17-agosto-2022	16:00
Fecha límite de calificación	18-agosto-2022	16:00
Fecha estimada de adjudicación	25-agosto-2022	16:00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente por 45 días calendario o hasta la firma del contrato, lo que suceda primero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la propuesta: Se entenderá por precio de la propuesta, al valor que el oferente o invitado determine en la oferta.

3.4 Forma de presentar la oferta:

Los pliegos también estarán disponibles en la página www.compraspublicas.gob.ec.

El procedimiento de entrega de oferta se realizará de la siguiente manera:

- La oferta será presentada de manera electrónica, al correo secretaria.zonal@aviacioncivil.gob.ec.
- Los formularios, la oferta y demás documentos requeridos para el proceso deberán ser firmados, numerados y presentados en formato PDF. La firma puede ser electrónica o física.
- El procedimiento de apertura de la oferta presentada se registrará en el acta correspondiente.
- Para la etapa de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones el oferente podrá realizar sus preguntas y solicitar aclaraciones a través de correo electrónico, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

La Oferta contendrá la siguiente ilustración como carátula:

OFERTA “CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-DGAC-005-2022” DIRECTOR ZONAL DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Guayaquil PRESENTADA POR: _____
--



SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y oferta económica previstos en el pliego. Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
1.- Integridad de la Oferta 1.1.- Formulario 1 - Presentación y compromiso 1.2.- Formulario 2 - Datos Generales del Oferente 1.3.- Formulario 3 - Requisitos 1.4.- Formulario 4 - Nómina de Socios (s), Accionista (s) o Partícipe (s) Mayoritarios de Personas Jurídicas y Disposiciones Específicas para Personas Naturales, Oferentes 1.5.- Formulario 5 - Situación Financiera 2.- Oferta económica por canon de arrendamiento - Formulario 6.			

Si la oferta cumple integralmente con los parámetros, pasará a la fase de evaluación, caso contrario será descalificada.

4.2 Evaluación de la oferta: Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- 1.- Presentación de los documentos con un porcentaje del 10%;
- 2.- Oferta económica, la mayor oferta económica tendrá un 90%.

4.3 Oferta Única: En caso de existir una sola oferta deberá la misma cumplir con todas condiciones establecidas en este pliego y su oferta económica deberá ser superior al valor base referencial establecido.



SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.-

- a) La DGAC se obliga con “EL/LA ARRENDATARIO/A” a entregar en calidad de arrendamiento el bien expuesto en el pliego.
- b) El ARRENDADOR dentro de los primeros treinta días luego de la celebración del contrato, deberá suscribir un acta de entrega recepción en la que constará el estado de la infraestructura y todo lo referente a la condiciones de uso en las que se entrega el bien inmueble.
- c) El ARRENDADOR asumirá, los pagos de obligaciones municipales, tributarias y otras que sean propias del arrendador, con respecto al bien inmueble.
- d) EL ARRENDADOR se reserva el derecho de solicitar a las autoridades competentes las visitas correspondientes para constatar tanto la calidad de los productos como la calidad del servicio.
- e) Permitir el uso de las áreas públicas del Aeropuerto.

Además:

- 1. Designar al administrador del contrato.
- 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 3. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

5.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-

- a. Limpieza, aseo y eliminación de los desechos orgánicos, químicos o grasas. “EL/LA ARRENDATARIO/A” tiene la obligación de mantener limpio y descontaminado los lugares, a fin de que cumpla con las regulaciones ambientales y de AGROCALIDAD, entes reguladores de estos sistemas.
- b. “EL/LA ARRENDATARIO/A” será responsable de todos los daños o afectaciones al medio ambiente que deriven o hayan sido provocados por su actividad en los bienes y/o espacios de la Dirección General de Aviación Civil;
- c. Cancelar cumplidamente el canon de arrendamiento;
- d. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y términos de referencia;
- e. Abstenerse de realizar actividades ilícitas en los bienes y espacios asignados;
- f. Cumplir con todas y cada una de las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás regulaciones que normen el ejercicio de su actividad. Así como las disposiciones emitidas por la DGAC;
- g. Disponer a su personal que porten las credenciales de circulación aeroportuaria y se encuentren adecuadamente uniformados;
- h. Devolver los bienes y/o espacios asignados, a la finalización de la relación contractual, por cualquier causa establecida para el efecto;
- i. Los servicios de aseo, mantenimiento, y conservación de los bienes y espacios asignados estarán a cargo de “EL/LA ARRENDATARIO/A”, teniendo la obligación de reparar cualquier daño que se presentare y que le fuere imputable, sin que la DGAC – Dirección Zonal, tenga que reconocer valor alguno;
- j. La DGAC - Dirección Zonal, no se responsabiliza por las pérdidas, sustracciones o daños que pudieran producirse en los bienes de “EL/LA ARRENDATARIO/A” ni asumirá ningún valor o responsabilidad por daños a terceros que produjeren los bienes de “EL/LA ARRENDATARIO/A”. El cuidado, conservación y custodia de los bienes y espacios asignados, será de su exclusiva responsabilidad;



- k. "EL/LA ARRENDATARIO/A" se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la DGAC tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato;
- l. Obtener los permisos municipales y otras autorizaciones legales que sean necesarias para desarrollar en los respectivos locales comerciales, oficinas, bodegas, áreas pavimentadas y/o terrenos y otros, las actividades comerciales o de servicios establecidos en los contratos;
- m. A cumplir fielmente los horarios establecidos por la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, para las actividades comerciales o de servicios establecidas en los respectivos contratos de arrendamiento;
- n. Mantener en todo momento los locales comerciales, oficinas, bodegas, áreas pavimentadas, terrenos y otros, en perfecto estado de conservación, seguridad, higiene y aseo inclusive en lo que se refiere a los accesos, áreas comunes, vidrios, marcos, vitrinas, fachas, divisiones interiores, puertas, accesorios, equipos, instalaciones, iluminación y ventilación, de modo de mantenerlos en perfecto estado;
- o. Los arrendatarios serán responsables por todos los daños y perjuicios causados por si sus dependientes, representantes y funcionarios a los locales comerciales, oficinas, bodegas, áreas pavimentadas, terrenos y otros, así como a terceros en general y serán especialmente responsables por los clientes y viajeros dentro del respectivo local comercial, oficinas, bodegas, área pavimentada, terreno y otros, siendo de su cargo el costo integral de los gastos necesarios para los arreglos, reparaciones o transformaciones, sin perjuicio de cubrir también las pérdidas y daños derivados de los actos lesivos al patrimonio ajeno y a las personas;
- p. Las instalaciones especiales, en los locales comerciales, oficinas, bodegas, áreas pavimentadas, terrenos y otros que pretendan realizar los arrendatarios, cualquiera que sean, dependerán de previa aprobación de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL;
- q. La DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL por sí o a través de representantes podrá inspeccionar el local comercial, oficina, bodega, área pavimentada, terreno y otro arrendado, a fin de verificar si "EL/LA ARRENDATARIO/A" está cumpliendo todas las obligaciones derivadas del arriendo;
- r. "EL/LA ARRENDATARIO/A" debe cumplir las disposiciones que emanen de la autoridad aeronáutica, especialmente en lo relacionado con el Programa de Seguridad Aeroportuaria y del Plan de emergencia de las instalaciones y el transporte, almacenaje y manipulación de mercaderías catalogadas como peligrosas según las normas dictadas por la autoridad aeronáutica nacional;
- s. Todas las superficies, áreas, dependencias e instalaciones de uso común, cualquiera que sea su naturaleza, destinadas en general a los arrendatarios, su dependientes, funcionarios, representante, agentes, pasajeros, clientes y público en general estarán siempre sujetas al control, disciplina y administración exclusiva de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

Por el término superficie o áreas comunes se entenderá:

Áreas de circulación para pasajeros y/o clientes: corredores, pasillos, escaleras, baños, accesos a estacionamientos, estacionamientos, jardines y paseos;

Áreas de circulación de servicios: provisión de mercaderías, insumos, repuestos, materiales, retiro de basura, bodegas, espacios de equipos y medidores, etc.; y,

La carga y descarga de productos: mercaderías, insumos, etc., solo se podrán realizar por las entradas y en los horarios que la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL determine.



- t. Toda basura, desecho, sobras, deberán ser depositadas en los lugares y en la forma que la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL determine;
- u. Las áreas de circulación incluso las próximas a los locales comerciales, oficinas, bodegas, áreas pavimentadas y/o terrenos y otros, deberán ser conservadas limpias y sin obstrucciones por los arrendatarios, sus empleados y representantes; y,
- v. "EL/LA ARRENDATARIO/A" y su personal deberán estar adecuadamente uniformados, con algún distintivo que lo identifique y contar con las medidas pertinentes durante la manipulación y expendio de los productos. La DGAC no se responsabiliza por la conservación y/o venta de los productos ni de los permisos respectivos emitidos por las autoridades correspondientes.

El arrendatario debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.



II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS

INDICE

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO

- 1.1. Ámbito de aplicación y funcionario designado de llevar el proceso
- 1.2. Participantes
- 1.3. Presentación y apertura de oferta
- 1.4. Inhabilidades
- 1.5. Obligaciones del oferente
- 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.7. Modificación del pliego
- 1.8. Convalidación de errores de forma
- 1.9. Causas de rechazo
- 1.10. Adjudicación y notificación
- 1.11. Garantías
- 1.12. Cancelación del procedimiento
- 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.14. Adjudicatario fallido
- 1.15. Suscripción del contrato
- 1.16. Moneda de cotización y pago
- 1.17. Reclamos
- 1.18. Administración del contrato
- 1.19. Control ambiental
- 1.20. Visitas al sitio
- 1.21. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
- 1.22. Publicación
- 1.23. Moneda de cotización y pago:

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio y ejecución contractual:
 - 3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia
 - 3.1.3 Pagos
 - 3.1.4. Administrador del Contrato



SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO

1.1 Ámbito de aplicación y funcionario designado de llevar el proceso: El procedimiento de arrendamiento de bien inmueble se encuentra establecido en el artículo 59 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se observará lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Dirección General de Aviación Civil o su delegado emitirá una resolución en la que deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento, dispondrá el inicio del mismo y designará al funcionario en llevar adelante el proceso.

1.2 Participantes: De conformidad con el artículo 65 del RGLOSNCNP para la suscripción del contrato, el participante y adjudicatario no requieren estar inscrito y habilitado en el RUP.

Quando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución que el SERCOP emita para el efecto.

1.3 Presentación y apertura de oferta: El procedimiento de entrega de la oferta se realizará de la siguiente manera:

a.- La oferta será presentada de manera electrónica, al correo secretaria.zonal@aviacioncivil.gob.ec.

b.- La oferta y demás documentos requeridos para el proceso deberán ser firmados, numerados y presentados en formato PDF. La firma debe ser electrónica o física.

c.- Para la etapa de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones el oferente podrá realizar sus preguntas y solicitar aclaraciones a través de correo electrónico, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

d.- El procedimiento de apertura de la oferta presentada mediante archivo PDF se lo registrará en el acta correspondiente.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la oferta recibida.

e.- Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que sean convalidados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la fecha de la correspondiente notificación.

f.- En caso de ser adjudicado del proceso y realizada la respectiva notificación, deberá presentar la oferta junto a los documentos de respaldo en físico, en un sobre único cerrado, en la oficina de Bienes Inmuebles y Mantenimiento de la Dirección Zonal, DGAC, ubicada en la Av. De las Américas y José Alavedra Tama (esquina).



1.4 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento ni celebrar contratos, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP- ; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que el oferente estuvo incurso en una inhabilidad general o especial y hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a el (la) designado(a) de llevar adelante el proceso o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias por escrito, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado según corresponda, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, el (la) designado(a) de llevar adelante el proceso o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen los términos de referencia, y los formularios de este pliego.



2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
6. Las ofertas de las personas jurídicas que no cumplan con las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. Si presenta varias ofertas únicamente se considerará y calificará la primera propuesta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por el (la) designado(a) de llevar adelante el proceso, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará al interesado.

1.11 Garantía: “EL/LA ARRENDATARIO/A” deberá presentar una garantía, a favor de la Dirección General de Aviación Civil, de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por un monto mínimo de cinco (5) cánones de arrendamiento, a fin de garantizar las obligaciones contractuales.

La garantía será presentada con los siguientes instrumentos: a) garantía bancaria otorgada por un banco o institución financiera establecida en el país o por intermedio de ellos; b) fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

1.12 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente



motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que fue presentada, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.17 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



1.18 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

1.19 Control ambiental: En los casos que sea necesario, "EL/LA ARRENDATARIO/A" deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.20 Visitas al sitio: De conformidad con el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el participante podrá realizar, en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de la oferta, un reconocimiento previo de los bienes y espacios ofrecidos en arrendamiento.

Será de responsabilidad del participante inspeccionar y examinar los bienes y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones físicas de la infraestructura. Este requisito no es obligatorio ni las condiciones de la visita son discriminatorias.

1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

1.22 Publicación: La máxima autoridad de la Dirección General de Aviación Civil o su delegado, tiene la obligación de publicar los procesos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional del SERCOP.



SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1.- Metodología de evaluación de la oferta:

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuáles cumplen con las condiciones o requisitos.

Se establecen dos etapas:

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos, cuya presentación permite habilitar las propuestas.

Parámetros de calificación de la oferta:

- 1.- Presentación de los documentos (Formularios 1 al 5);
- 2.- Presentación de la oferta económica (Formulario 6)

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego. La oferta que contenga todos los DOCUMENTOS Y LA OFERTA ECONOMICA debidamente elaborados y suscritos, pasará a la etapa de evaluación; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta.- Se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

Los parámetros de calificación de la oferta técnica serán:

- 1.- Presentación de los documentos con un porcentaje del 10%; y,
- 2.- Oferta económica, la mayor oferta económica tendrá un 90%.

En esta etapa se procederá a la ponderación de las ofertas. La oferta que obtenga el mayor porcentaje será la adjudicataria del proceso.



SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio y ejecución contractual: El Arrendador entregará en arrendamiento el bien (es) inmueble(s) establecido(s) en el contrato durante el plazo convenido. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Administrador del contrato junto con el Arrendatario analizarán el cumplimiento del mismo.

3.1.2 Cumplimiento de los términos de referencia (TDR's): El (los) bien(es) inmueble(s) entregado(s) en arrendamiento deberá(n) cumplir en forma estricta con los TDR's establecidos en el pliego y constantes en el contrato.

En caso de que el arrendatario descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

3.1.3 Pagos: El canon de arriendo será pagado por "EL/LA ARRENDATARIO/A" en su totalidad de manera anticipada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Cuando el último día del plazo señalado en el inciso anterior sea declarado como festivo, de descanso, o corresponda a un fin de semana, el pago deberá realizarse de forma improrrogable en el siguiente día laborable.

El pago del canon mensual de arrendamiento, se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente SP 8002589804, **SUBLINEA 30200** del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., a nombre de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal.

"EL/LA ARRENDATARIO/A" deberá remitir el comprobante de depósito o de transferencia, (*en los casos que corresponda los comprobantes de pagos de los servicios básicos que pesen sobre el inmueble*), de manera obligatoria a la Dirección General de Aviación Civil - Dirección Zonal, vía electrónica a Tesorería, a los correos electrónicos mariasol.vanoni@aviacioncivil.gob.ec y marco.mejia@aviacioncivil.gob.ec. El comprobante de depósito o de transferencia que se envíe deberá contener la identificación clara y precisa de "EL/LA ARRENDATARIO/A" y hacer referencia al mes de pago realizado. Siendo el comprobante de depósito o de transferencia el único documento que probará que "EL/LA ARRENDATARIO/A" ha cancelado el canon de arrendamiento mensual. No se aceptarán depósitos o transferencias parciales.

3.1.4 Obligaciones del Arrendatario: El arrendatario debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. El arrendatario, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

La DGAC deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito

3.1.6 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.



III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

FORMULARIO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

(Ciudad). de de 2022

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – DIRECCIÓN ZONAL, para dar en “**ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL NRO.4, EN EL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, ADMINISTRADO POR LA DGAC**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por.....(*nombre de la persona natural o jurídica*) declara que:

1. El oferente es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta - posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Para el cumplimiento de sus obligaciones, acatará lo dispuesto en los pliegos, términos de referencia e instrucciones.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales, según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado los términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.



10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a prestar el servicio sobre la base de los términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente.

14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General de aplicación, y demás normativa aplicable.

Los artículos de la ley disponen:

Art. 62.- Inhabilidades Generales.- No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes:

1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;
2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
4. Quienes consten suspendidos en el RUP;
5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y,
6. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Art. 63.- Inhabilidades Especiales.- No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante:

1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
2. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;
3. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
4. Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
5. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.



15. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

16. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

Firmar el contrato dentro del término de quince 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

Atentamente,

(FIRMA DE LA PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN DE LA PERSONA JURÍDICA –ASOCIACIÓN, CONSORCIO U OTROS-, SEGÚN EL CASO)

Nombre de quien firma:

OFERENTE:

RUC:.....



FORMULARIO Nro. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

(Ciudad), de de 2022

TIPO DE OFERENTE: (Marque con una X el tipo de oferente que corresponda y en las líneas punteadas coloque el nombre del oferente, como persona natural o jurídica –asociación, consorcio u otros-)

☐

PERSONA NATURAL

☐

PERSONA JURÍDICA.....

RUC:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURIDICAS)

Nombres y apellidos completos:

Cédula de ciudadanía / Pasaporte:

Números de Teléfonos:.....

Dirección domiciliaria:.....

Correo electrónico:.....

TIPO DE SERVICIO QUE DESARROLLARÁ EN EL AEROPUERTO:.....

DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES:

Ciudad:, Provincia:.....

Dirección:
(Sector / Calle Principal / Calle Secundaria / Nomenclatura)

Lugares de referencia de dirección:.....

Persona de contacto:

Teléfono(s): /.....
(Número de teléfono convencional / Número de teléfono celular)

Correo electrónico:.....

Atentamente,

(FIRMA DE LA PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN DE LA PERSONA JURÍDICA –ASOCIACIÓN, CONSORCIO U OTROS-, SEGÚN EL CASO)

Nombre de quien firma:

OFERENTE:

RUC:.....



FORMULARIO Nro. 3

REQUISITOS

A.- PERSONAS JURIDICAS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (a colores);
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes RUC;
- Fotocopia del nombramiento del representante legal de la compañía o sociedad;
- Fotocopia de los estatutos de Constitución de la compañía y su última reforma;
- Declaración de Impuesto a la Renta 2021;

B.- PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (a colores);
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes RUC;
- Declaración de Impuesto a la Renta 2021;
- Certificado Bancario 2022;
- Fotocopia de Planilla de servicio básico o comprobante de pago de impuesto predial 2022;
- Croquis con ubicación domiciliaria:

CROQUIS



FORMULARIO Nro. 4

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

(Ciudad), de de 2022

A.- DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(*En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.*)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.(*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:



Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima (___)
- Compañía de Responsabilidad Limitada (___)
- Compañía Mixta (___)
- Compañía en Nombre Colectivo (___)
- Compañía en Comandita Simple (___)
- Sociedad Civil (___)
- Corporación (___)
- Fundación (___)
- Asociación o consorcio (___)
- Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Nota: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:



Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, número de identificación similar emitida por el país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Nota: El artículo 64 de la **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-00000072**, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP, señala: “*Excepción.- Se exceptúa la aplicación del presente Capítulo a las personas jurídicas que cotizan sus acciones o participaciones en las bolsas de valores nacionales o extranjeras, así como a los procedimientos de Infima Cuantía*”.

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ () NO ()**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

Atentamente,

(FIRMA DE LA PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN DE LA PERSONA JURÍDICA –ASOCIACIÓN, CONSORCIO U OTROS-, SEGÚN EL CASO)

Nombre de quien firma:

OFERENTE:

RUC:.....



FORMULARIO Nro. 5

INDICES FINANCIEROS
(SOLO PERSONAS JURIDICAS)

Referencia

Índice	Formula	Indicador solicitado
Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor a 1
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayos o igual a 1
Endeudamiento	Pasivos Totales / Patrimonio	Menor a 1.5

Ingreso de datos:

Índice	Valores	Indicador
Liquidez	/	
Solvencia	/	
Endeudamiento	/	

Nombre de quien firma:

OFERENTE:

RUC:.....



FORMULARIO Nro. 6 OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad), de de 2022

El que suscribe *Nombre Persona o Representante Legal*..... expresamente declara que para el concurso público de **“ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL NRO.4, EN EL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, ADMINISTRADO POR LA DGAC”**, **mi propuesta económica es de USD.....**
.....**(cantidad en números y letras)** dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto al Valor Agregado IVA, en canon mensual de arrendamiento acogíendome a lo establecido en las condiciones de los Pliegos.

Atentamente,

(FIRMA DE LA PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN DE LA PERSONA JURÍDICA –ASOCIACIÓN, CONSORCIO U OTROS-, SEGÚN EL CASO)

Nombre de quien firma:

OFERENTE:

RUC:

Nota: El valor de la oferta deberá ser superior al canon de arrendamiento base establecido en estos pliegos.



V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que parte del contrato.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente o invitado a quien la DGAC le adjudica el contrato.
- b. **"Arrendataria"**, es el oferente o invitado adjudicatario.
- c. **"Contratante"** **"Entidad Contratante"** **"DGAC"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- d. **"LOSNC"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. **"RGLOSNC"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"Oferente"**, **"Invitado"**, es la persona natural o jurídica que presenta una "oferta", en atención a la invitación.
- g. **"Oferta"**, es la propuesta para arrendar, ceñida al pliego, presentada por el oferente o invitada a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato.
- h. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

El canon de arrendamiento fijado deberá ser cancelado a la DGAC en su totalidad por adelantado dentro de los DIEZ PRIMEROS DIAS DE CADA MES, mediante pagos directos en la Oficina de Tesorería, de la DGAC o depósito en una de las cuentas que la Institución posee en las entidades financieras locales.



Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

Se deberá presentar la garantía señalada en el proceso.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA DGAC

04.01 Son obligaciones de la DGAC las establecidas en el numeral 5.2 de las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Quinta.- GASTOS

05.01 Es de cuenta de la Arrendataria el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario.

Cláusula Sexta.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

06.01 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la Arrendataria.

06.02 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Clausula Séptima.- RECEPCIÓN DEFENITIVA DEL CONTRATO

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la arrendadora, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el arrendatario y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales del contrato)